



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 147 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-012-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública,



- SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-DSPN-2014-0111-M de 17 de marzo de 2014, el Ingeniero Diego Fernando Toledo Fiallo, en su calidad de Director de Sistema de Producción y Nutrición, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, realizar el trámite pertinente para la **"ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"**, en el marco del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, adjuntando el Resumen Ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinente elaborados por el Ingeniero Francisco Vera y autorizado por el Ingeniero Santiago Torres en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante de fecha 21 de marzo de 2014, que serán parte de los procesos de compras públicas;
- Que,** mediante memorando MAGAP-SG-2014-0310-M, de 08 de marzo de 2014, la Ingeniera Diana del Pilar Loo Martínez en su calidad de Subsecretaria de Ganadería Subrogante, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para **"LA ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"** por el valor de UD\$. 700.000,00 incluido el IVA, para la adquisición de Maquinaria y Equipos con cargo a la partida 840104;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-3023-M, de 12 de marzo de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, remite la Certificación Presupuestaria Nro. 311 con cargo a la partida presupuestaria número 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada "MAQUINARIA Y EQUIPOS" por el valor de US\$. 700.000,00 (setecientos mil con 00/100 dólares de los estados unidos de América), incluido el I.V.A. para **"LA ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP- CGP-2014-0336-M de 25 de febrero 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, en su calidad de Coordinador de Planificación del MAGAP, remite la Resolución No 0003-MAGAP de reforma al PAC, a favor del Proyecto de Ganadería Sostenible de compras a realizarse en el 2014;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0445-M, de 25 de marzo de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa

A. C. C.



- Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita la autorización al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa para **"LA ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"**, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta del señor Ministro;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0448-M, de 25 de marzo de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, que la comisión técnica se integre por el Ingeniero Santiago Torres, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible como Presidente, el Ingeniero Diego Toledo, Director de Sistemas de Producción como titular del área requirente, al Ingeniero Bolívar Guevara, técnico de la Dirección de Sistemas de Producción como profesional a fin al objeto de la contratación, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta del señor Ministro;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-0474-M, de 31 de marzo de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso de Contratación Pública para **"LA ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SILVOPASTORIL DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**, con un presupuesto referencial de **US\$ 664.704,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 103-2014, de 03 de abril de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2014, para la **"LA ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 03 de abril de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No.-SIE-MAGAP-012-2014, para **"LA ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES"** en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 08 de abril de 2014, la Comisión Técnica autorizada, responde las 9 preguntas formuladas y realiza una aclaración conforme al cronograma del proceso;
- Que,** en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentaron en la Dirección de Contratación pública 6 ofertas, las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 15 de abril de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica verifica el contenido de las ofertas, recibidas por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3, de Convalidación de errores, de 15 de abril de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y procedió a solicitar la convalidación de errores de las 6 ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4, de Calificación de Ofertas, de 24 de abril de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de las convalidaciones de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:



Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente ARTHURFRIED C.A., se verifica que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos; en cuanto a la justificación de la producción nacional solicitada en convalidación de errores la misma no es sustentada con documentos de respaldo que justifiquen el cálculo del porcentaje.

Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente CASAMOTO S.A., se verifica que la misma no cumple con requisitos mínimos solicitados en los pliegos, experiencia mínima del personal técnico y las especificaciones técnicas no cumplen con todos los parámetros requeridos en los pliegos.

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente SUKAMPO S.A., se verifica que la misma no cumple con requisitos mínimos solicitados en los pliegos y experiencia general mínima del oferente.

Oferta No. 4: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente AGROTA S.A se verifica que cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos.

Oferta No. 5: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente MENFUNJAR, se verifica que la misma no cumple con requisitos mínimos solicitados en los pliegos, especificaciones técnicas y no presenta la convalidación de errores en la que se solicitaba justificar la producción nacional, presentar catálogos descriptivos con los componentes y ayuda audiovisual de operaciones del equipo.

Oferta No. 6: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente UNIDECO S.A., se verifica que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.

Por todo lo expuesto la Comisión Técnica una vez que efectuó el análisis de cada una de las ofertas, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de contratación recomienda se deshabilite a los oferentes ARTHURFRIED C.A., CASAMOTO S.A., SUKAMPO S.A., MENFUNJAR (Gloria Enid del Cisne Carrión), UNIDECO S.A., y continuar con el proceso de contratación habilitando a la OFERTA No. 4 AGROTA S.A., del proceso de contratación SIE-MAGAP-012-2014, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso; por lo tanto se proceda conforme lo establece el numeral 1 del Art 47 del Reglamento a la LOSNCP;

Que, en fecha 29 de abril 2014, se llevo adelante una sesión de negociación con el oferente, señor Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso , logrando una rebaja del **6,7254%** del presupuesto referencial que en dinero representa un ahorro para la institución de **USD 44.704,00 CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100**, con lo cual la oferta económica final es de **SEISCIENTOS VEINTE MIL DOLARES CON 00/100 (USD 620.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, sin incluir el IVA; La comisión Técnica acepta dicha oferta y se deja constancia que la presente negociación no significa adjudicación del contrato, por lo que el oferente deberá esperar la Resolución de Adjudicación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2014, a la Empresa AGROTA S.A, con Número de Ruc 0190170322001, por el valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL DOLARES CON 00/100 (USD 620.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, sin incluir IVA, para "LA



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ADQUISICIÓN (200) DOSCIENTAS PICADORAS DE PASTO COMO COMPONENTE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PASTOS Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES”.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 MAY 2014**

Javier Ponce Cevallos

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA

jc

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



lcov